

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 42

Martes 19 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes de la provincia, que continúa la prohibición de las «fiestas de Carnaval»; por lo tanto, no podrá celebrarse ningún acto que recuerde las mismas y únicamente en los locales debidamente autorizados se podrán celebrar bailes de trajes o con trajes regionales sin antifaz.

Encargo a los señores alcaldes y demás agentes de la Autoridad denuncien a este Gobierno Civil cualquier acto que, en infracción de lo dispuesto, tenga lugar.

Valladolid, 15 de febrero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

653

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario, de Palazuelo de Vedija, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Palazuelo de Vedija, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 12 de

noviembre de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia).

Valladolid, 26 de enero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

565

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

#### JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### Anuncio oficial

A efectos de lo ordenado en el artículo 8.º de la Circular núm. 780 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial» núm. 338) y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Orden Ministerial conjunta de 8 del pasado noviembre («Boletín Oficial» núm. 315) por la Jefatura Nacional de este Servicio, se ha dispuesto el calendario de recogidas de lanas sucias en campo de esta provincia dentro de los plazos establecidos en la Circular y artículo citados.

En su consecuencia las Alcaldías Delegaciones locales de Abastecimientos, darán la necesaria publicidad a dicha orden, comunicándola en forma a los productores interesados y a las Hermanidades Locales de Ganaderos y Agricultores, y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Los términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar las lanas existentes en el plazo mencionado son los siguientes.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID

Valladolid, Arroyo, Ciguñuela, Cistérniga, Fuensaldaña, Géria, Laguna de

Duero, Renedo de Esgueva, Robladillo, Santovenia, Simancas, Traspinedo, Tudela de Duero, Villabáñez, Villanubla y Zaratán.

Los Municipios antes mencionados deberán hacer entrega de las lanas antes de finalizar el presente mes de febrero.

La obligatoriedad de entrega total de sus existencias dentro del plazo indicado por los Ayuntamientos que se ha hecho detalle no supone limitación alguna para que en los restantes, pueda continuarse el ritmo normal de ventas según conveniencia de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 10 de febrero de 1952.—El jefe provincial del servicio, José López Pereira.

625

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### SECRETARÍA

Como consecuencia de los expedientes números 13, 14, 21 y 23 del año de 1952, que se instruyen a virtud de actas levantadas por agentes de la autoridad, por faltas de contrabando al Monopolio de Tabacos y defraudación a la Renta de Aduanas, por hallazgo abandonado de distintas clases de tabaco y café crudo en grano, contra varias personas desconocidas; el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, como presidente de la Junta Administrativa de esta Delegación, ha acordado señalar el día 20 del presente

mes y hora de las once de su mañana, para su vista ante la citada Junta, de los mencionados expedientes.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad, advirtiéndoles que dichos expedientes se hallan de manifiesto a los efectos de vista e instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho de designar vocal, que en su representación, forme parte de la Junta, en sustitución del que designe la Cámara de Comercio, de esta plaza, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta, con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participándolo un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. También se les advierte que pueden nombrar persona que en su representación y con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder debidamente legitimado. Y por último, se les advierte que la Junta, una vez conste esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes aún sin su comparecencia.

Valladolid, 11 de febrero de 1952.—El secretario de la Junta, César Villamertel. V.º B.º: El delegado de Hacienda, León Mosquera.

583

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### OPOSICIONES

Esta Corporación, en sesión del día 13 del actual, acordó modificar la condición segunda de la convocatoria para proveer una vacante de Jefe de Negociado de 1.ª clase, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 1 del mes actual, en el sentido de que es bastante acreditar el abono de los derechos de expedición del título para tomar parte en la oposición.

Asimismo acordó que el plazo de presentación de instancias y documentos comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando subsistentes las demás condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de febrero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

659

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1951

CUENTA del cuarto trimestre del año 1951 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2.710.707,92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5.964.482,07
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>8.675.189,99</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	6.488.543,94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2.186.646,05

### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas . . . . .	146.979,22	41.200,25	188.179,47
2. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	541.780,40	184.089,34	725.869,74
5. Eventuales y extraordinarios . . . . .	9.395,50	5.053,40	14.448,90
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	1.499.414,23	704.269,67	2.203.683,90
8. Arbitrios provinciales . . . . .	9.741,04	29.609,67	39.350,71
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	5.593.110,84	3.664.015,03	9.257.125,87
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.602,75	106,96	1.709,71
11. Recargos provinciales . . . . .	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos . . . . .	234.955,08	300.000,00	534.955,08
13. Crédito provincial . . . . .	»	»	»
14. Recursos especiales . . . . .	708.899,63	335.267,33	1.044.166,96
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros . . . . .	183.124,73	54.101,66	237.226,39
19. Resultas . . . . .	4.238.041,44	646.768,76	4.884.810,20
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>13.167.044,86</b>	<b>5.964.482,07</b>	<b>19.131.526,93</b>
<b>GASTOS</b>			
1. Obligaciones generales . . . . .	412.481,96	187.661,52	600.143,48
2. Representación provincial . . . . .	86.211,52	79.917,46	166.128,98
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	1.011,36	7.293,27	8.304,63
6. Personal y material . . . . .	2.890.310,05	1.326.846,52	4.217.156,57
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	2.223.806,66	3.861.818,52	6.085.625,18
9. Asistencia social . . . . .	470.552,41	303.570,30	774.122,71
10. Instrucción pública . . . . .	29.412,83	25.515,52	54.928,35
11. Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	783.224,37	411.603,89	1.194.828,26
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
13. Montes y pesca . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	160.735,19	81.218,91	241.954,10
15. Crédito provincial . . . . .	592.157,75	4.375,00	596.532,75
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones . . . . .	23.431,90	2.296,44	25.728,34
18. Imprevistos . . . . .	9.493,12	28.123,67	37.616,79
19. Resultas . . . . .	4.681.076,33	168.302,92	4.849.379,25
<b>DATA . . . . .</b>	<b>12.363.905,45</b>	<b>6.488.543,94</b>	<b>18.852.449,39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de enero de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos Provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 11 de febrero de 1952. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 13 de febrero de 1952.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

660

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1951

## VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1951 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	314.418,37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	181.858,97
CARGO.....	496.277,34
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	210.271,47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	286.005,87

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Depósitos.....	4.894,52	»	4.894,52
Farmacia.....	3.802,90	»	3.802,90
Descuentos.....	440.498,28	153.091,93	593.590,21
20 por 100 Fondo Inspección.....	31.351,76	28.767,04	60.118,80
CARGO.....	480.547,46	181.858,97	662.406,43
<b>GASTOS</b>			
Descuentos.....	345.336,67	23.285,00	368.621,67
Farmacia.....	»	3.802,90	3.802,90
Depósitos.....	252.616,28	136.349,54	388.965,82
20 por 100 Fondo Inspección.....	8.450,00	46.834,03	55.284,03
DATA.....	606.402,95	210.271,47	816.674,42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de enero de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 11 de febrero de 1952.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 13 de febrero de 1952.—Aprobada y publicada en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

661

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Valderaduey

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, relativo al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de

quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 7 de febrero de 1952.—El alcalde, Pedro Ruiz.

557—313

### Gallegos de Hornija

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal,

con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 8 de febrero de 1952.—El alcalde, Julián Rodríguez.

534—314

### Villanueva de los Infantes

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de este término, correspondiente al 31 de diciembre último, queda expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 3 de febrero de 1952.—El alcalde, Leovigildo Coloma.

525—315

### Villavicencio de los Caballeros

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, que hace referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de enero de 1952.—El alcalde accidental, Jesús Palencia.

536—316

### La Zarza

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Zarza, 9 de febrero de 1952.—El alcalde, Eusebio Sanz.

545—317

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del presupuesto de 1947 y pueblo

de Villafranca de Duero, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1952, la siguiente:

Providencia —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de marzo de 1952, a las once y media de la mañana, y en el juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Bonifacio López Gómez.

Tierra a Valmayor, en término de Villafranca de Duero; linda Norte y Este, Antonio Pamparacuatro; Sur, camino de Valmayor, y Oeste, Jesús González González. Hace 50 áreas y 31 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 583,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra a Valdecastro, en citado término; linda Norte, Laureano González; Sur y Este, Juana Alonso Martín, y Oeste, Celestino Prieto Lucero. Hace 37 áreas y 73 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 339,60 pesetas.

Deudor, Cándido Zamarreño, figura sólo Cándido.

Viña a Tuda Gavilán, en citado término; linda Norte, Sotero González Lucero; Sur, Claudio Hernández; Este, camino de la Tuda del Gavilán, y Oeste, Pedro Barrios Prieto. Hace una hectárea y 62 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 1.167,20 pesetas.

Deudor, Julián Zamarreño, figura sólo Julián.

Vina a Matas, en citado término; linda Norte, Santiago Pardo López; Sur, José; Este, Juan Alonso Pelayo, y Oeste, camino de Arriba. Hace 37 áreas y 73 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 437,60 pesetas.

Deudor, Robustiano Zamarreño, figura sólo Robustiano.

Tierra al camino de Toro, en citado término; linda Norte, Tomás Pamparacuatro; Sur, Carlos Samaniego; Este, camino de Toro, y Oeste, Carmen Seco Cea. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 1.539,20 pesetas.

Deudores, herederos de Victor.

Viña a Monjas, en citado término; linda Norte, Gregorio Zamarreño; Este, Juan González Villarreal; Sur, camino Monjas, y Oeste, Marciana Zamarreño. Hace 8 áreas y 39 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 43,60 pesetas.

Deudor, Ambrosio Pérez, figura Pinto.

Tierras a Peñicas, en citado término; linda Norte, Zoilo López García; Sur, Juliana Gutiérrez González; Este, Claudio Hernández Madroño, y Oeste, Gregorio García Baena. Hace 2 hectáreas, 55 áreas y 72 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 2.920,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña al pago y término anterior; linda Norte, Claudio Hernández Madroño; Sur, Tomás Pamparacuatro; Este, Florencio Fonseca Madroño, y Oeste, camino Peñicas. Hace 75 áreas y 45 centiáreas. Capitalizada y valor para la subasta, 875,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Villafranca de Duero, 13 de febrero de 1952.—Manuel Posada.

610

## Orfanato Provincial de Valladolid

Dirección

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida María del Rosario Burgos García, de 17 años de edad, por don Miguel Jiménez Sánchez y su esposa doña Rudesinda Suárez Melcón, domiciliados en Madrid, calle de Joaquín García Morato, 155, a tenor de lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 15 de febrero de 1952.—El director, A. Martí.

658

EDICTO

Valencia, Joaquina; de 50 años de edad, natural de Salamanca, con domicilio ambulante, desconociéndose los nombres de los padres; Blanco Expósito, José; alias «El Calvo», de 54 años de edad, casado, jergonero, natural de Astorga (León), y de vecindad ambulante, desconociéndose el nombre de padre y madre, y Carnicero Alberca, Agustín; de 31 años de edad, casado, hojalatero, hijo de de Antonio y de Rosaura, natural de Madrid y vecino Zamayón (Salamanca), los cuales designaron en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Aranda de Duero, como domicilio, para caso de ser llamados, el de doña Carmen Calvo, en Valladolid, calle del Olmo (barrio de Santa Clara), número 9; comparecerán, en el término de quince días, ante don Santiago Arribas Gil, comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Burgos, cuyo Juzgado se halla establecido en el edificio de Dependencias Militares de dicha Plaza, para que presten declaración en el procedimiento previo, número 588-51, instruido en esclarecimiento de hechos atribuidos al teniente de la Guardia civil, don Cándido Villapún Villapún; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar, si no lo efectuaron en el plazo indicado.

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1952. El comandante juez instructor, Santiago Arribas.

617

Imprenta de la Diputación provincial